

INFORME QUE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUINMAR) C. LTDA.", PRESENTAN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

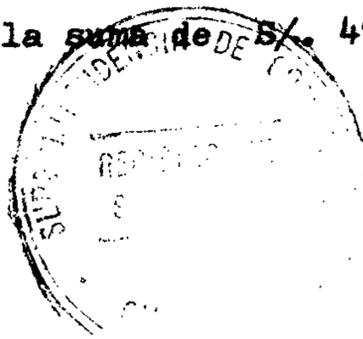
SEÑORES SOCIOS:

En cumplimiento a lo preceptuado en el ARTICULO DECIMO del Estatuto Social, que prescribe como atribución del Presidente y del Gerente General de la compañía, "El presentar un informe anual respecto de los asuntos de la administración de la compañía, presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias", nos es grato presentar y someter a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios aquí reunida, el siguiente informe detallado y razonado del estado y curso de las operaciones sociales de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 1.993.

Nos permitimos informar a todos los asistentes a esta Junta General Extraordinaria de Socios, que la actividad camaronera ha tenido una serie de problemas lo que ha traído como consecuencia la disminución en su capacidad productiva, lo cuál ha repercutido en el resultado económico de la empresa, y es así que tenemos una pérdida de S/.15'539.008,78.

Analizando el activo de la compañía nos podemos dar cuenta que el rubro de Pagos Anticipados a disminuído con relación al año anterior, por cuanto en el mes de julio de 1.993, fueron fiascalizados los años: 90-91 y 92. El Sr. Fiscalizador actuante, alegando que la compañía no podía tener un saldo de esa magnitud a favor por concepto de Retenciones en la Fuente, sin haber tenido utilidades suficientes para justificarlo, procedió de una manera impropedente glosar rubros para desvanecer este valor de la siguiente manera:

En el Ejercicio Económico del año 1.990, la suma de S/.14'029.860,75, - por considerar que las compras efectuadas a Antonio Paucar, Eduardo Salvatierra y Antonio Escalante no tenían el número de cédula de identidad, como lo indica el art. 17 inciso segundo y 44 inciso tercero, del Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta. La suma de S/.760.150,00, por pagos efectuados por comisiones a José Farah N., por no tener documento de soporte del beneficiario. Por la misma causal la suma de S/.404.890,00, por mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos, sin soporte. La suma de S/. 153.200,00, por compra de hielo y la suma de S/. 472.600,00 por ali



mentación a los trabajadores, pagado a la Srta. Angela Ayala S., sin soporte legal. La glosa total asciende para este ejercicio a la suma de - - - S/.15'574.831,86, como consecuencia de ello debe pagarse la diferencia del 15 % a los trabajadores y se manda a pagar por concepto de impuestos la suma de S/.6'706.440,00, que restando del pago anticipado de \$6'515.644,00 nos da una diferencia a pagar de S/.190.796,00.

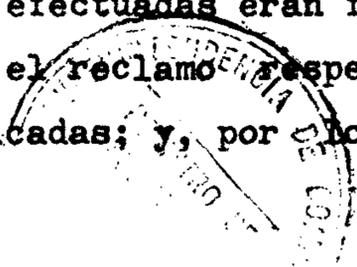
En el ejercicio económico del año 1.991, la suma de S/.25'896.810,99, por compra de camarones a varios proveedores, que no registran el número de cédula de identidad. La suma de S/.816.000,00, por trabajos eventuales sin soporte legal. La suma de S/.4'467.240,00 por concepto de comisiones pagadas a José Farah N., sin soporte legal. La suma de S/.2'515.200,00, por concepto de alimentación a los trabajadores que tampoco tienen sustento legal. La suma de S/.2'738.900,00, por pagos varios que no tienen soporte legal. La suma de S/.1'005.000,00, por gastos de reparación y mantenimiento de planta, también sin soporte legal. La suma de S/.529.370,00 por gastos de reparación y mantenimiento de planta, sin soporte legal.

Total glosa en este ejercicio la suma de S/.44'478.069,31, así mismo hay que pagar la diferencia a los trabajadores por concepto del 15 %, manda a pagar por impuestos la suma de S/.13'615.489,00, que restando del valor pagado como anticipo de S/.13'404.407,00, resulta una diferencia por pagar de S/.211.082,00.

En el ejercicio económico del año 1.992, por rubros semejantes a los antes señalados, glosa la suma de S/.51'008.512,05, como consecuencia también hay que pagar la diferencia por concepto del 15 % a los trabajadores, se manda a pagar por concepto de impuestos la suma de S/.16'137.706,00, que restando de S/.15'745.956,00 pagado por anticipo, se debe pagar la suma de S/.391.750,00. Debiendo anotar que a todo ello hay que agregar el 4.83 % mensual por concepto de interes de mora, que en total asciende a más de dos millones de sucres, esto es pagando la diferencia de las glosas más los intereses.

Es necesario hacer esta aclaración como Presidente de la compañía, porque al margen de haberle hecho tanto daño queda un precedente lamentable para la misma.

Dichas glosas segun las consultas efectuadas eran fácil de desvanecer, pero lamentablemente no se presentó el reclamo respectivo dentro de los veinte dias en que fueron notificadas; y, por lo tanto quedaron -



2394

firmes. Como ustedes podrán apreciar, señores socios, la compañía con estas glosas está perdiendo varios millones de sucres que se debe a errores de contabilidad al no obtener los documentos de soporte, para cada uno de los rubros a que se refieren las glosas, por lo que sugiero que aunque la Ley no obliga a este tipo de compañía a tener un Comisario se lo elija, para que controle justamente la contabilidad y no vuelva a suceder lo relatado.

En la cuenta Inventarios encontramos registradas las cajas de 5 libras, los cartones master de 50 libras, las grapas, los zunchos y las kavetas Plásticas, elementos necesarios para el trabajo en planta, todos estos elementos suman un valor de S/.6.947.263,62.

Indicamos también que la cuenta Activo Fijo se ha incrementado por motivo de las correcciones monetarias que se realizan de acuerdo a lo establecido por la Ley, arrojando un superávit por revalorización de S/.42'428.724,92.

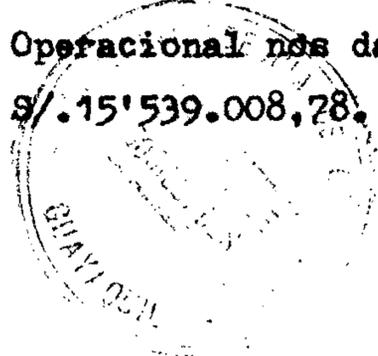
Refiriéndonos a las deudas de la compañía, hacemos conocer que el monto de S/.33'630.395,00, corresponde a diversas cuentas por pagar, lo cual está detallado en los anexos #9 y 10.

La cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, por el valor de S/.38'726.222,45 ha tenido una disminución, por cuanto la baja que se dió en la cuenta Pagos Anticipados por la fiscalización realizada, se contrarestó con esta cuenta.

Los ingresos por ventas y por el servicio de procesamiento de camarón, que la compañía a tenido durante este ejercicio nos da el valor de S/.339'832.975,00. Los Costos de Producción sumaron el valor de S/.332'505.610,87, compuesto por los siguientes rubros: Materia Prima (Camarones) S/.174'693.864,00, Mano de Obra S/.51'221.699,86 y los Costos Generales de Producción S/.106'590.047,01.

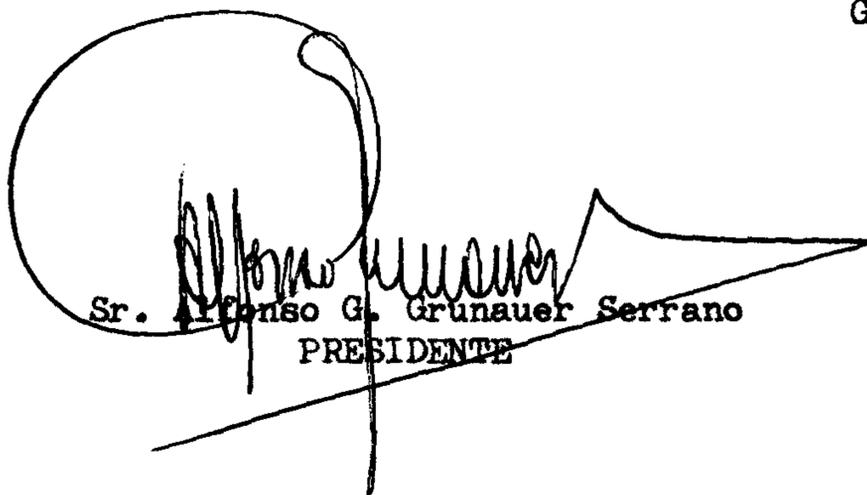
Los Costos de Servicios suman el valor de S/.6'181.850,00. Los Egresos de Operación ascendieron a S/.19'684.521,91 que están compuestos por los Gastos de Ventas S/.1'200.400,00 y los Gastos de Administración por el valor de S/.18'484.121,91, dando como resultado una Pérdida Operacional de S/.18'539.007,78.

Analizando los Otros Ingresos, tenemos una Utilidad en Venta de Activos por el valor de S/.2'999.999,00, proveniente de la venta del camión Toyota Dyna. Sumando estos Otros Ingresos a la Pérdida Operacional nos da como resultado una Pérdida del Ejercicio en la suma de S/.15'539.008,78.

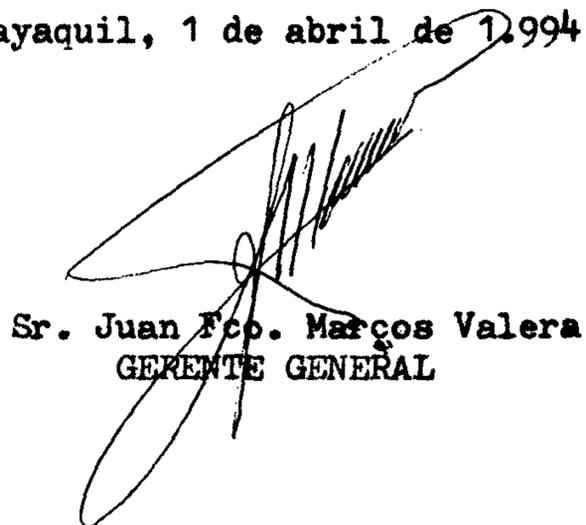


Todo lo exteriorizado en este informe a ustedes señores socios, indica una baja sufrida por la compañía en este periodo económico. Los resultados no son nada alentadores pero tengamos fé en Dios y en nosotros de poder sortear estas dificultades y así más adelante tener resultados favorables para los socios, empleados y trabajadores que conformamos la empresa Cuinmar.

Guayaquil, 1 de abril de 1994



Sr. Alfonso G. Grunauer Serrano  
PRESIDENTE



Sr. Juan Fco. Marcos Valera  
GERENTE GENERAL



1994